

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 106

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en oficio de 9 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Orden del Sr. Ministro de la Gobernación, sírvase V. E. publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificar al interesado, D. José Gutiérrez Alonso, vecino y concejal del Ayuntamiento de Torrelavega, habérsele concedido por este Ministerio tres días de audiencia, para que pueda aportar cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes a su derecho, al expediente incoado en virtud de multa de 500 pesetas, impuesta por providencia de ese Gobierno de 19 de Agosto último, con arreglo a la Ley de Orden Público, por la actitud provocativa mantenida durante el banquete que el Bloque Nacional celebró en esa capital el día 18 del citado mes, con manifiesto propósito, al parecer, de suscitar una alteración de orden público; y, una vez transcurrido dicho término, remitir a este departamento la documentación presentada o manifestar no haberse presentado ninguna, acompañando ejemplar del «Boletín Oficial» en que se publique, informe detallado de V. E. y cuantos antecedentes sobre el asunto obren en esa dependencia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y como notificación al mismo.

Santander, 12 de Septiembre de 1935. 2052

El Gobernador civil interino,

*Fausto Rubín.*

#### CIRCULAR NÚMERO 107

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 12 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Noticiario número 37 A, volumen séptimo», «Diez dólares de aumento», «La nave de Satán», «Alias tú (El

Cacique)», «Cuando un hombre es un hombre», «Funerales de la Reina Astrid», «Charlie Chan en Egipto», «Mam Zelle Spahi», «La vida comienza a los cuarenta», de la Casa Hispano Foxfilm; «Valses de Neva», «Los millones de Dreister», de la Casa Artistas Asociados»; «Oellini», «El humo que atruena», «Através del Congo Belga», «Las Cataratas del Duque de Braganza», «Escala en Madeira», «En plena línea del Ecuador», de la Casa Cine Educativo; «Contra el imperio del crimen», «La vida es escabrosa», de la Casa Warne Bros; «Una doncella en peligro», «Una chica angelical», «La cita a media noche», «Alias (Dinamita)», de la Casa Hispano American Film; «Gasolina en el desierto», «Venecia celestial», «Puerto de escala», «La isla apartada de la sombra de un imperio», de la Casa Vinals; «Quien mal anda...», de la Casa Petropol Film; «Cuando una mujer quiere», de la Casa Columbia Film, suprimiendo las escenas siguientes en la segunda parte: Cuando el dirigente de los obreros se insolenta con su patrono amenazándole; en la tercera parte, un título que dice: «Entre militares, esto se llama estrategia», y en la sexta parte, las escenas tumultuarias cuando los obreros en actitud agresiva intentan agredir a uno de los patronos; «Corazones en derrota», de la Casa Films; «Raza sin familia», de la Casa Filmófono; «Los contrabandistas del aire», de la Casa Ernesto González.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 13 de Septiembre de 1935. 2051

El Gobernador civil interino,

*Fausto Rubín.*

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### DECRETO

Los problemas de la producción, relacionados con la política internacional de contingentes, dan motivos a situaciones que revisten el carácter de verdaderos conflictos cuando nuestro país se encuentra con un exceso de productos agrícolas que no puede exportar, porque no encuentra mercados en donde llenar la necesidad de abasto que sería deseable, y cuando el consumo interior no absorbe por

completo la cosecha, ofreciéndose soluciones que nunca pueden satisfacer porque, por una parte, el mismo exceso de producción, al aumentar las ofertas, determinaría una baja en los artículos derivados de aquellos productos, o en estos mismos, que pondría en trance de ruina a las industrias, y por otra, coartar la libertad de iniciativas de los labradores en lo que hace referencia al sentido de las orientaciones que hayan de dar a sus cultivos, sobre ser medida excepcional, significa tanto como llevar a extremos arriesgados el intervencionismo del Estado, que hoy comienza a combatirse en nombre de la ley económica, que se eleva a la categoría de ley natural, de oferta y demanda.

Por ello, cuando las investigaciones científicas, los trabajos bioquímicos, los inventos, el tratamiento de residuos, o cualquier otra empresa humana fecunda que del estudio individual arranca para procurar un mayor ensanche de aplicación de la agricultura, industrializándola y poder así sustituir económicamente algunos otros productos que habríamos de importar, el Estado tiene la obligación, no sólo de acoger con simpatía lo que representa un progreso científico de consecuencias beneficiosas, si no que está en el deber de alentar y propulsar todo ensayo que, con visos de razonable y con explicaciones que satisfagan de antemano el juicio de los competentes, tienda a resolver algún problema de aplicación de productos que preocupan a la Nación, y por tanto, a sus gobernantes.

En este caso se encuentra el trabajo del Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada D. Teófilo Gaspar Arnal, avalado por experimentos y comprobaciones sobre el tratamiento de las melazas de la remolacha para obtener alimentos, piensos y abonos. Atento el Ministerio de Agricultura al ambiente que rodeó la conferencia que sobre tan interesante materia dió dicho señor en el Instituto de Ingenieros civiles, en 10 de Abril del pasado año, y publicada en la revista «Agricultura» en los meses de Agosto y Septiembre del mismo, y comprendiendo que la seriedad científica de su autor y el asentimiento que las razones de orden técnico ha venido encontrando en las personas que se dedican a los estudios de Química biológica, ha tenido que deducir, forzosamente, que no se trata de una elucubración de orden teórico, sin aplicación inmediata a la práctica, sino de una realidad tangible que pueda aportar una amplia perspectiva de ventajas principalmente en Ganadería, en lo que respecta a la alimentación de animales, con resultados tan interesantes que pudieran determinar supresión en la balanza internacional de algunas partidas de importación, por las que somos tributarios, en definitiva, de otros países, con la circunstancia de que la alimentación que habría de hacerse, a base del tratamiento de las melazas, había de ser tan completa que produciría resultados que llenaran las más fundadas exigencias. Compartido el entusiasmo que entre la masa agricultora y la industrial agrícola han producido los ensayos y experimentaciones que se han llevado a cabo, el Ministerio de Agricultura encuentra una serie de posibilidades de solución a problemas como el abasto de carne, productos lácteos, fertilizantes de origen orgánico, ampliación de zonas de cultivo de la remolacha, etc., que le lleva a no titubear en la decisión de que tenga el debido desarrollo esta iniciativa del tratamiento que preconiza el Sr. Gaspar Arnal y el perfeccionamiento de sus estudios, nombrando una Comisión que se encargue, con el asesoramiento de dicho Químico y con el apoyo del Estado, de realizar las experiencias pertinentes con las cooperaciones que se crean oportunas, no ya en cuanto a las melazas de la remolacha azucarera, sino también en lo que atañe a los jugos verdes de ésta. Si se consigue que estos residuos, de valor casi inapreciable hoy a virtud de las reacciones químicas que se

propugnan, den ocasión a nuevos productos como los ya indicados de tan amplia aplicación, se abre nueva vía a nuestra agricultura y a nuestra industria, y se habrá cumplido una finalidad patriótica de tan alta significación que hará variar en la técnica la visión de nuestros problemas pecuarios y agronómicos principalmente, y transformará la economía del país, por lo menos en un amplio sector de ella.

De esta Comisión, que funcionará bajo el patrocinio del Ministerio de Agricultura, deberán formar parte representantes técnicos de reconocida solvencia científica, no sólo en lo que respecta a la transformación del producto, sino en sus efectos en la aplicación, sin descuidar los que se refieren al injerido por animales en gestación y alteraciones en su fisiología, que, con el iniciador particular de estos trabajos, hagan un programa de ellos, que habrán de someter al Gobierno, y por esto se procura que tengan participación en la Comisión referida Ingenieros agrónomos, técnicos de ganadería, Catedráticos de Ciencias bioquímicas, Profesores de Embriología y Fisiología y competentes de laboratorio e industria azucarera.

En su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Agricultura se realizarán los ensayos y experiencias precisos para beneficiar las melazas y jugos verdes de la remolacha azucarera, por el procedimiento de que es autor D. Teófilo Gaspar y Arnal.

Artículo 2.º Para ordenar y realizar las experiencias pertinentes con las cooperaciones que se crea oportuno requerir, se constituirá una Comisión, compuesta del modo siguiente:

Presidente, Subsecretario de Agricultura.

Vicepresidente 1.º, Director general de Agricultura.

Vicepresidente 2.º, Subdirector de Ganadería.

Asesor, D. Teófilo Gaspar y Arnal, Catedrático de Química de la Universidad de Granada.

Vocales.—D. Juan Díaz Muñoz, Director de la Estación Agronómica Central.

D. Juan Marcilla Arrazola, en representación de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.

D. Luis Bermejo y Vida, en representación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

D. José Ocáriz, en representación del Instituto de Biología animal.

D. Ildefonso Dehesa Bailo, Doctor en Medicina, Profesor de Embriología de la Fundación del Conde de Cartagena.

D. Francisco Sesé Villanova, en representación de la Sociedad General Azucarera de España; y

D. José García-Blanco y Oyarzábal, Catedrático de Fisiología de la Universidad de Salamanca.

Artículo 3.º Esta Comisión vendrá obligada a presentar un programa de trabajos, al que acompañará los presupuestos necesarios para su realización.

Artículo 4.º Aprobadas las propuestas a que se refiere el artículo anterior, y una vez realizados los trabajos contenidos en las mismas, la Comisión dará cuenta al Gobierno de los resultados obtenidos, proponiendo las soluciones más adecuadas en relación con los problemas a que puedan afectar.

Artículo 5.º La Comisión celebrará su primera reunión el día 18 del corriente mes, en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Dado en Madrid a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Nicasio Velayos Velayos. 2027

# DE SANTANDER

AL, se han de aprovechar según el Plan forestal de 1935-36

LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			PASTOS						
Número de predios	Especie	Valor	Clase	Volumen	Valor	Extensión	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					Valor
		Pesetas		Mts. cúbicos o estéreos	Pesetas		Hectáreas	Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrio	Cerda
100	Arbustos....	25	»	»	»	100	83	2	150	5	»	100
410	Idem y pino..	40	»	»	»	150	400	25	30	5	»	150
	»	»	»	»	»	150	100	6	100	15	»	150
100	Arbustos....	25	»	»	»	60	100	10	80	10	»	60
100	Idem.....	25	»	»	»	65	100	20	32	5	»	65
100	Idem.....	25	»	»	»	50	100	20	30	5	»	50
200	Arbust. y R.	100	»	»	»	1.000	400	20	700	»	»	1.000
100	Arbustos....	25	»	»	»	850	300	30	500	»	»	850
150	Mtas. y rod.	75	Piedra-Rozo.	35 m. c..	20	850	200	20	400	50	»	850
200	Idem.....	100	»	»	»	1.000	300	12	600	»	»	1.000
200	Idem.....	100	»	»	»	500	150	25	400	»	»	500
	»	»	»	»	»	200	350	50	500	»	»	200
	»	»	»	»	»	150	400	35	700	30	»	150
200	Mtas. y rod.	100	»	»	»	800	200	10	200	100	»	800
100	Idem.....	50	»	»	»	425	70	»	»	100	»	425
100	Idem.....	50	»	»	»	100	40	3	100	12	»	100
100	Idem.....	50	»	»	»	200	60	»	100	»	»	200
	»	»	»	»	»	500	150	»	»	»	»	500
100	Mtas. y rod.	50	»	»	»	500	70	»	»	100	»	500
	»	»	»	»	»	80	25	25	»	»	»	80
	»	»	»	»	»	25	20	7	»	»	»	25
	»	»	»	»	»	50	5	10	»	»	»	50
	»	»	»	»	»	300	100	20	»	»	»	300
	»	»	»	»	»	100	50	10	»	»	»	100
100	Mtas. y rod.	50	»	»	»	300	150	40	»	»	»	300
100	Idem.....	50	»	»	»	300	100	30	»	»	»	300
	»	»	»	»	»	40	25	10	»	»	»	40
	»	25	»	»	»	160	50	20	»	»	»	160
	»	»	»	»	»	200	60	40	»	»	»	200
150	Mtas. y rod.	75	Ramón.....	20 estér.	10	260	80	1	100	100	20	260
80	Idem.....	40	Idem.....	20 ídem.	10	100	113	1	133	55	»	100
360	Idem.....	180	Idem.....	60 ídem.	30	600	580	9	600	240	60	600
	»	»	Pdra. arcilla.	18 m. c..	9	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	Rozo.....	20 estér.	5	»	»	»	»	»	»	»
100	Haya y arb..	50	»	»	»	260	250	4	250	160	20	260
140	Idem... ..	70	Pdra. arcilla.	82 m. c..	41	320	300	40	1.500	200	250	320
	»	»	Rozo.....	30 estér.	7	»	»	»	»	»	»	»
140	Poda haya ..	70	»	»	»	200	212	5	200	100	25	200
200	Haya y arb..	100	Ramón.....	30 estér.	15	350	315	7	199	120	30	350
200	Idem.....	100	Idem.....	70 ídem.	35	550	469	30	217	300	40	550
	»	»	Pdra. arcilla.	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	Rozo.....	20 estér.	5	»	»	»	»	»	»	»
150	Mtas. y rod.	75	»	»	»	450	210	50	550	100	»	450
80	Idem.....	40	»	»	»	250	80	10	200	»	»	250
	»	»	»	»	»	100	20	»	308	»	»	100
100	Mtas. y limp.	50	»	»	»	250	180	16	250	50	»	250
150	Id. y rodadas	75	»	»	»	200	250	8	300	60	»	200
150	Mtas. y limp.	75	Pdra. arcilla.	70 m. c..	35	300	300	10	350	60	»	300
	»	»	Rozo.....	40 estér.	10	»	»	»	»	»	»	»
300	Mtas. y limp.	150	»	»	»	400	525	12	400	65	»	400
150	Limp. encina	75	»	»	»	80	30	3	100	»	»	80
200	Idem.....	100	»	»	»	500	97	42	348	»	»	500
150	Mtas. y rod.	75	Piedra.....	5 m. c..	2,50	600	40	20	200	»	»	600
	»	»	Rozo.....	10 estér.	5	»	»	»	»	»	»	»
40	Mtas. y rod.	20	Piedra.....	30 m. c..	15	320	30	10	100	»	»	320
	»	»	Rozo.....	30 estér.	15	»	»	»	»	»	»	»
200	Limp. encina	100	Piedra.....	5 m. c..	2,50	500	25	15	150	»	»	500
	»	»	Rozo.....	10 estér.	5	»	»	»	»	»	»	»
50	Roble y enc..	50	»	»	»	350	30	50	200	»	»	350
100	Mtas. y rod.	50	»	»	»	800	200	»	800	115	»	800
	»	»	»	»	»	380	80	20	100	»	»	380
	»	»	»	»	»	320	100	20	200	»	»	320
150	Mtas. y rod..	75	»	»	»	350	100	30	200	»	»	350
150	Idem.....	75	»	»	»	200	100	20	100	»	»	200
100	Robles secos	50	»	»	»	390	50	60	300	»	»	390
100	Limp. roble.	50	»	»	»	200	150	25	300	»	»	200
30	Id. íd. y arb.	15	»	»	»	330	100	10	100	»	»	330
30	Robles secos	15	»	»	»	250	100	10	100	»	»	250
150	Idem.....	75	Piedra.....	50 m. c..	25	250	100	10	100	»	»	250

Número de orden	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN	MADERAS		
					Número y clase de árboles	Volumen — Metros cúb.	Valor
56	Ampuero	La Bortosa y otro	Udalla	Hogares	»	»	50
57	Liendo	Cuesta Negra	Liendo	»	»	»	75
57 bis	Idem.	Candina	Idem.	Hogares	»	»	75
58	Voto	Rulabarca	Rada	»	»	»	75
59	Idem.	Las Pedrizas, etc.	San Miguel y otro	Hogares	»	»	75
60	Idem.	La Jara y otros	Secadura	Idem.	»	»	50
61	Cabezón de Liébana	Dobra y otros	Aniezo	Vecinal	»	»	35
62	Idem.	Barajo y otros	Buyezo y otro	Idem.	»	»	25
63	Idem.	Regaos y otros	Idem.	Idem.	»	»	50
64	Idem.	Hinojedo y otros	Cahecho	Hogares	»	»	25
65	Idem.	La Dobra y otros	Cambarco	Idem.	»	»	»
66	Idem.	Ampudia	Idem.	Idem.	»	»	»
67	Idem.	Linares y otro	Luriezo	Vecinal	»	»	»
68	Idem.	Milebaño	Perrozo	Hogares	»	»	30
69	Idem.	Hoyalino	Idem.	Idem.	»	»	50
70	Idem.	Barcenillas, etc.	Piasca	Idem.	»	»	20
71	Idem.	Cuesta Oria	San Andrés	Idem.	»	»	25
72	Idem.	Arretuerto y otros	Torices	Idem.	»	»	25
73	Idem.	El Mazo y otros	Cabezón	Idem.	»	»	75
74	Idem.	Cornejas y otros	Frama	Idem.	»	»	80
75	Idem.	Dehesa de Lubayo	Idem.	Idem.	»	»	50
76	Camaleño	Horcadas y otro	Argüébanes y otro	Idem.	»	»	60
76	Idem.	Idem.	Idem, ídem (para Viñón)	Idem.	»	»	60
77	Idem.	Soprado y otro	Argüébanes y otro	Idem.	»	»	30
78	Idem.	Horcada, Lahoz, etc.	Lon, Brez y Baró	Id. R. Ptes	3 robles ...	3	30
78	Idem.	Idem.	Idem.	Rpn. de esc.	4 ídem.....	4	40
78	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	»	»	70
79	Idem.	Sobrebedia	Idem.	Hogares	»	»	100
80	Idem.	Arce y otros	Cosgaya	Idem.	»	»	100
81	Idem.	Canales y otro	Idem.	Idem.	»	»	50
82	Idem.	La Robla	Idem.	Idem.	»	»	470
83	Idem.	Carrascal y otros	Mogrovejo	Idem.	»	»	80
83	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	30
83	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	»	»	300
84	Idem.	Subiedes y otro	Idem.	Idem.	»	»	40
85	Idem.	Carrielda y otros	Pembes	Hogares	»	»	60
86	Idem.	Boquera y otros	Tanarrio	Idem.	»	»	60
87	Idem.	Panda, La Forja, etc.	Espinama	Idem.	»	»	60
87	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	60
87	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	»	»	60
87	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	60
88	Idem.	Peñas y otros	Idem.	Idem.	»	»	40
88 bis	Idem.	Puertos de Aliva	Ayuntamiento	Hogares	»	»	50
89	Cillorigo	Torney y otros	Bedoya	»	»	»	70
90	Idem.	Poda	Idem y Lebeña	Hogares	»	»	70
91	Idem.	Mata de Cabañes	Cabañes	Idem.	»	»	40
92	Idem.	La Llama	Cabañes y otros	Idem.	»	»	40
93	Idem.	Mata de Otero, etc.	Castro	Idem.	»	»	50
93	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	50
93	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	»	»	100
94	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»
94	Idem.	El Enebral y otros	Colio	Hogares	»	»	120
94	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	50
94	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	»	»	»
95	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	40
96	Idem.	Mata o Canales, etc.	Lebeña	Hogares	»	»	40
97	Idem.	Argobias y otro	Idem.	Idem.	»	»	40
97	Idem.	Bicobres y otros	San Sebastián	Idem.	»	»	26
97	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	70
98	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	»	»	50
99	Idem.	La Sierra y otros	Bejes	Hogares	»	»	60
99	Idem.	Cuesta el Río, etc.	Viñón	Idem.	»	»	60
100	Idem.	Castro, Peña, etc.	Pendes	Idem.	»	»	70
101	Idem.	Armaño	Santa Lucía	Idem.	»	»	50
102	Pesaguero	Dehesa y otros	Avellanedo	Idem.	»	»	50
102	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	60
103	Idem.	Idem.	Idem.	Vecinal	»	»	»
104	Idem.	Carralejo y otros	Idem y otros	Hogares	»	»	100
105	Idem.	Dehesa de Linares	Pesaguero y otros	»	»	»	100
105	Idem.	Dehesa de Caleja	Obargo	Hogares	»	»	100
105	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»
106	Idem.	Dehesa de Valnería	Barreda	Vecinal	»	»	»
106	Idem.	Idem.	Idem.	Hogares	»	»	150
107	Idem.	Idem.	Idem.	Vecinal	»	»	100
108	Idem.	Cabaña Zufra, etc.	Barreda y otros	»	»	»	100
108	Idem.	Dehesa de Caloca	Vendejo y Caloca	»	»	»	»
109	Idem.	Cotera Oria, etc.	Idem.	Hogares	»	»	80
110	Idem.	Hoyona y otros	Idem.	Idem vecinal	70 robles ...	7	70
110	Idem.	Idem.	Cueva	Hogares	»	»	60
111	Idem.	Idem.	Idem.	Vecinal	»	»	»
112	Idem.	Dehesa Honcorbo	Lerones	Hogares	»	»	80
113	Idem.	Cuesta Bernizo, etc.	Lomeña	Idem.	»	»	80
113	Idem.	Canales y otros	Pesaguero	Idem.	»	»	80
113	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»
114	Idem.	Idem.	Idem.	Vecinal	»	»	»
114	Idem.	El Dobra y otros	Idem.	Hogares	»	»	»

LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			PASTOS						
Especie	Valor — Pesetas	Clase	Volumen — Mts. cúbicos o estéreos	Valor — Pesetas	Extensión — Hectáreas	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					Valor — Pesetas	
						Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrio	Cerda		
50	Mtas. y limp.	50	Ramón.....	100 estér.	50	500	300	20	300	60	20	500
	»	»	Piedra.....	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
75	Mtas. y limp.	75	»	»	»	170	70	10	150	10	75	170
75	Idem.....	75	»	»	»	140	70	10	100	5	25	140
75	Limp. roble.	75	»	»	»	120	300	45	940	400	»	120
75	Mtas. y limp.	75	»	»	»	240	300	45	940	400	»	240
50	Idem.....	50	Ramón.....	50 estér.	25	350	210	20	250	80	30	350
35	Idem.....	35	Idem.....	60 ídem.	30	300	120	10	200	40	25	300
25	Mtas. y arb.	25	Idem.....	30 ídem.	15	220	70	5	250	30	25	220
50	Id. id. y limp.	50	Idem.....	30 ídem.	15	240	65	5	220	50	30	240
25	Mtas. y limp.	25	Idem.....	50 ídem.	25	380	440	50	450	50	»	380
	»	»	Arcilla.....	10 m. c..	5	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	Rozo.....	20 estér.	7	»	»	»	»	»	»	»
30	Arb. y limp..	30	Ramón.....	30 ídem.	15	280	120	10	350	50	30	280
50	Mtas. y limp.	50	Idem.....	60 ídem.	30	500	150	15	220	120	25	500
20	Idem.....	20	»	»	»	100	40	15	200	»	25	100
25	Idem.....	25	Ramón.....	12 estér.	6	130	30	5	70	35	»	130
25	Idem.....	25	Idem.....	20 ídem.	10	220	60	5	200	30	15	220
75	Idem.....	75	Idem.....	50 ídem.	25	150	120	10	300	150	30	150
80	Idem.....	40	Idem.....	40 ídem.	20	150	120	10	300	150	30	150
50	Idem.....	25	»	»	»	150	120	10	300	150	30	150
60	Idem.....	30	Ramón.....	40 estér.	20	220	200	15	260	35	30	220
60	Idem.....	30	Idem.....	20 ídem.	10	170	200	15	260	35	30	170
30	Idem.....	15	Idem.....	30 ídem.	15	200	60	5	120	50	15	200
30	Limpia.....	15	»	»	»	140	70	5	150	50	15	140
40	Mtas. y limp.	20	Piedra.....	100 m. c..	50	110	60	»	»	80	25	110
70	Mtas. y arb.	35	»	»	»	220	100	40	100	»	»	220
100	Idem.....	50	»	»	»	100	75	10	100	»	»	100
100	Idem.....	50	»	»	»	220	75	10	100	»	»	220
50	Idem.....	25	»	»	»	140	40	25	100	»	»	140
470	Idem.....	235	»	»	»	200	70	»	150	»	»	200
80	Idem.....	40	»	»	»	400	90	20	300	100	»	400
30	Idem.....	15	»	»	»	250	50	»	150	»	»	250
300	Idem.....	150	»	»	»	140	50	»	150	»	»	140
40	Mtas. y rod.	20	»	»	»	104	40	5	85	»	»	104
60	Idem.....	30	»	»	»	75	40	»	65	»	»	75
60	Idem.....	30	»	»	»	120	45	2	80	»	»	120
60	Idem.....	30	»	»	»	100	30	2	40	»	»	100
60	Idem.....	30	»	»	»	200	80	2	80	»	»	200
60	Idem.....	30	»	»	»	300	90	10	100	»	»	300
40	Idem.....	20	»	»	»	100	60	5	90	»	»	100
50	Idem.....	25	»	»	»	150	40	7	60	»	»	150
70	Idem.....	35	»	»	»	101	90	4	140	»	»	101
70	Idem.....	35	»	»	»	100	80	5	150	»	»	100
40	Idem.....	20	»	»	»	100	45	3	60	»	»	100
40	Idem.....	20	»	»	»	100	60	5	70	»	»	100
50	Idem.....	25	»	»	»	130	50	5	100	»	»	130
50	Idem.....	25	»	»	»	210	63	»	165	»	»	210
100	Idem.....	50	»	»	»	270	80	8	100	»	»	270
	»	»	»	»	»	250	80	5	70	»	»	250
120	Mtas. y rod.	60	»	»	»	360	100	12	80	»	»	360
50	Idem.....	25	»	»	»	210	60	5	65	»	»	210
40	Idem.....	20	»	»	»	180	50	4	50	»	»	180
40	Idem.....	20	»	»	»	100	50	10	70	»	»	100
26	Idem.....	13	»	»	»	140	40	5	70	»	»	140
70	Idem.....	35	»	»	»	110	50	3	70	»	»	110
50	Idem.....	25	»	»	»	120	50	4	70	»	»	120
60	Idem.....	30	»	»	»	180	50	3	100	»	»	180
60	Idem.....	30	»	»	»	100	70	5	100	»	»	100
70	Idem.....	35	»	»	»	110	80	4	100	»	»	110
50	Idem.....	25	»	»	»	94	70	3	90	»	»	94
50	Idem.....	25	»	»	»	94	40	3	70	»	»	94
100	Roble y arb.	30	Turba.....	120 estér.	60	70	200	30	200	»	35	70
100	Id. haya, id..	50	»	»	»	500	400	42	250	»	»	500
100	Roble y arb.	50	»	»	»	300	200	12	200	»	»	300
100	Idem.....	50	Rozo.....	80 estér.	40	360	500	50	400	»	»	360
150	Roble y haya	75	Turba.....	90 estér.	45	580	500	100	200	»	»	580
100	Roble y arb.	50	Idem.....	50 ídem.	25	160	250	20	400	»	»	160
80	Arbustos....	25	»	»	»	70	250	20	400	»	»	70
70	R., H. y Arb.	40	»	»	»	200	100	20	100	»	»	200
80	Roble y arb.	40	Piedra.....	10 m. c..	5	250	75	10	250	»	»	250
60	Idem.....	30	P., R., A...	70 ídem.	35	80	100	20	100	»	»	80
	»	»	Rozo.....	40 estér.	20	70	100	20	200	»	»	70
80	Haya y arb..	40	»	»	»	70	150	35	100	»	»	70
80	Idem.....	40	Rozo.....	20 estér.	10	70	100	10	200	»	»	70
80	Roble y arb.	40	Turba.....	30 ídem.	15	70	100	10	200	»	5	70
	»	»	Piedra.....	10 m. c.	5	»	»	»	»	»	»	»

Número de orden	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN	MADERAS	
					Número y clase de árboles	Volumen — Metros cúb.
185	Campóo de Yuso	El Rebollo	Quintanamil	Vecinal	»	»
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	Ptes.-Hogrs.	2 hayas....	2
187	Enmedio	Idem	Aldueso	Hogares	»	»
188	Idem	Cuesta o Lodar	Aradillos y otro	Idem	»	»
189	Idem	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Hogrs.-Vec.	»	»
190	Idem	Matanzas	Celada y otros	Idem	»	»
191	Idem	Campulario y otro	Celada-Marlantes	Hogares	»	»
192	Idem	Dehesa y otro	Cervatos	Hogrs.-Esc.	2 robles ...	2
192	Idem	Idem	Idem	Escuela	6 hayas....	6
193	Idem	Bustio y Lodar	Fontecha	Hogares	»	»
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Idem	»	»
195	Idem	Objada	Orna	L. eléctrica	55 robles ...	6
195 bis	Idem	La Sierra	Requejo	Hogares	»	»
195 bis	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»
196	Idem	Matorral y otros	Idem	Hogares	»	»
197	Idem	Nuestra Señora	Retortillo	Idem	»	»
198	Idem	Canal y otros	Morancas y otro	Idem	»	»
198 bis	Idem	El Bardal	Villaescusa	Hogrs.-Esc.	10 robles ...	8
199	Hdad. de Campóo de Suso	Llaníos y otros	Abiada	Hogrs.-Vec.	»	»
200	Idem	Robleda	Barrio	Tejera	»	»
200	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
201	Idem	Otero y otros	Celada	Hogares	»	»
202	Idem	Cabezo Cortado, etc	Entrambasaguas	Hogrs.-Vec.	»	»
203	Idem	Boariza y otro	Fontibre	Hogares	»	»
204	Idem	Tamaredo y otros	Hoz	Idem	»	»
205	Idem	Sobardal y otro	Mazandrero	Idem	»	»
206	Idem	Cajigal	Miña	Idem	»	»
207	Idem	La Cuesta	Naveda	Idem	»	»
208	Idem	Dehesa y otros	Hormas	Idem	»	»
208 bis	Idem	Rebollar y otro	Salces	Vecinal	»	»
209	Idem	Dehesa y otros	Soto	Hogares	»	»
210	Idem	Costana y Rozadía	Suano	Idem	»	»
211	Idem	Mecía y otros	Villacantid	Idem	»	»
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar	Idem	»	»
213	Idem	La Cuesta	Izara	Idem	»	»
214	Idem	La Dehesa y Ojedo	Proaño	Idem	»	»
215	Idem	Sejos	Hermanidad-Campóo	»	»	»
216	Idem	Palombera y otros	Ayuntamiento	Hogares	»	»
217	Idem	Hijer o Hajar	Idem	Idem	»	»
218	Las Rozas	Dehesa	La Aguilera	Hogrs.-Vec.	»	»
219	Idem	Dujos y otros	Quintanilla, etc	Obrs. vecin.	32 robles ...	15
220	Idem	La Dehesa	Bimón	Pte.-Hogrs.	2 ídem....	2
220	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»
221	Idem	Hijedo y otro	Bimón y otros	Hogares	»	»
222	Idem	Las Matas	Bimón y Llano	Idem	»	»
223	Idem	Dehesa y otro	Bustasur	Ptes.-Hogrs.	2 robles ...	2
224	Idem	La Dehesa	Llano	Hogrs.-Vec.	»	»
224	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»
224	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
225	Idem	Dehesa y Cuesta	Renedo	Hogrs.-Vec.	»	»
226	Idem	La Dehesa	Villanueva	Ptes.-Hogrs.	2 robles ...	2
227	Pesquera	Hoz, Llaníos y otro	Ayuntamiento	Hogares	»	»
228	Santiurde de Reinosa	Dueso y otros	Rioseco	Idem	»	»
229	Idem	Montoto y otros	Lantueno	Idem	»	»
230	Idem	Buldeje y otros	Idem	Vecinal	»	»
231	Idem	Cortes y otros	Santiurde	Hogares	»	»
232	Idem	Fuente Orbán, etc	Somballe	Hogrs.-Vec.	5 hayas....	5
233	San Miguel de Aguayo	Cuesta Lechoso, etc	Santa María y otros	Hogares	»	»
234	Idem	Carbajal y otros	Idem	Idem	»	»
235	Valdeolea	Arroyal	Rebollo y otro	»	»	»
236	Idem	Hornedo	Castrillo	Hogares	»	»
236 bis	Idem	Lastra Pozazal	Idem	»	»	»
237	Idem	La Dehesa	Cuena	Hogares	»	»
238	Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	Idem	»	»
239	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	Idem	»	»
240	Idem	Hoyas y otros	Mataporquera	Idem	»	»
241	Idem	Mata o Somata	Matarrepudio	Idem	»	»
242	Idem	Matorra Alta, etc	Olea	Idem	»	»
243	Idem	Tabla y otros	Valdeolea	Idem	»	»
244	Idem	Allende	Reinosilla	Idem	»	»
244 bis	Idem	Peña y otros	Espinosa y otro	»	»	»
245	Idem	La Lastra	San Martín	Hogares	»	»
246	Idem	Allende	Castrillo y otro	Idem	»	»
247	Idem	La Cuesta	La Haya	Idem	»	»
248	Idem	Tabla	Quintanilla	Idem	»	»
249	Idem	Cuesta	Sta. Olalla y otro	Idem	»	»
250	Valdeprado del Río	Dehesa y otro	Arcera y Aroca	Idem	»	»
251	Idem	Montes Claros	Los Carabeos	Idem	»	»

LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			PASTOS						
Valor	Especie	Valor	Clase	Volumen	Valor	Extensión	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					Valor
Pesetas		Pesetas		Mts. cúbicos o estéreos	Pesetas	Hectáreas	Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrío	Cerda	Pesetas
300	Roble y limp.	150	»	»	»	400	200	»	220	15	»	400
100	Haya y limp.	50	»	»	»	100	70	»	102	»	»	100
100	Roble y limp.	50	»	»	»	315	70	»	105	»	»	315
100	Idem .....	50	»	»	»	140	70	»	105	»	»	140
100	Idem .....	50	»	»	»	210	105	2	200	10	»	210
	»	»	»	»	»	70	75	»	180	»	»	70
60	Roble y limp.	30	»	»	»	35	30	5	100	»	»	35
100	Mtas. y rod.	50	Ramón.....	20 estér.	10	260	50	12	350	»	»	260
80	Idem.....	40	»	»	»	370	50	5	180	»	»	370
60	Idem.....	30	Ramón .....	50 estér.	25	800	200	50	700	»	»	800
40	Idem.....	20	Idem .....	40 ídem.	20	»	»	»	»	»	»	»
40	Idem.....	20	Idem .....	40 ídem.	20	»	»	»	»	»	»	»
70	Idem.....	35	Idem .....	50 ídem.	25	»	»	»	»	»	»	»
70	Idem.....	35	Idem .....	40 ídem.	20	»	»	»	»	»	»	»
20	Idem.....	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Idem.....	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	Idem.....	50	»	»	»	260	50	7	150	»	»	260
150	Idem.....	75	»	»	»	500	100	40	250	»	»	500
50	Idem.....	25	Ramón .....	10 estér.	5	70	20	10	150	»	»	70
80	Idem.....	40	Idem.....	20 ídem.	10	270	50	12	200	»	»	270
300	Idem.....	150	Idem.....	50 ídem.	25	680	120	10	450	»	»	680
	»	»	Idem.....	30 ídem.	15	340	65	11	233	»	»	340
60	Mtas. y rod.	30	Idem.....	20 ídem.	10	260	70	5	250	»	»	260
80	Idem.....	40	Idem.....	10 ídem.	5	380	50	10	60	»	»	380
80	Idem.....	40	Idem.....	30 ídem.	15	300	30	5	150	»	»	300
100	Idem.....	50	»	»	»	460	106	24	307	»	»	460
200	Idem.....	100	Ramón .....	40 estér.	20	620	100	5	300	»	»	620
300	Idem.....	150	Idem.....	60 ídem.	30	680	180	20	700	»	»	680
60	Idem.....	30	»	»	»	270	50	20	180	»	»	270
150	Idem.....	75	»	»	»	470	130	12	250	»	»	470
100	Idem.....	50	Ramón.....	30 estér.	15	420	100	10	150	»	»	420
100	Idem.....	50	»	»	»	220	80	15	350	»	»	220
200	Idem.....	100	Ramón .....	70 estér.	35	420	100	60	280	»	»	420
80	Idem.....	40	Idem.....	40 ídem.	20	380	100	25	300	»	»	380
100	Idem.....	50	Idem.....	30 ídem.	15	280	50	10	300	»	»	280
150	Idem.....	75	Idem.....	30 ídem.	15	240	80	10	225	»	»	240
60	Idem.....	30	»	»	»	370	50	10	180	»	»	370
60	Idem.....	30	»	»	»	220	75	10	180	»	»	220
80	Idem.....	40	Ramón .....	30 estér.	15	150	70	25	350	»	»	150
100	Idem.....	50	»	»	»	500	180	20	180	»	»	500
60	Idem.....	30	»	»	»	195	20	»	»	»	»	»
60	Idem.....	30	»	»	»	140	50	10	180	»	»	140
100	Idem.....	50	»	»	»	380	100	20	400	»	»	380
100	Idem.....	50	Ramón .....	10 estér.	5	380	150	20	250	»	»	380
100	Idem.....	50	Idem.....	40 ídem.	20	270	100	10	250	»	»	270
100	Idem.....	50	»	»	»	300	100	20	700	»	»	300
100	Idem.....	50	»	»	»	410	105	18	200	»	»	410
50	Idem.....	25	»	»	»	210	25	10	120	»	»	210
50	Idem.....	25	Ramón .....	20 estér.	10	150	50	10	140	»	»	150
60	Idem.....	30	Idem.....	20 ídem.	10	300	50	8	100	»	»	300
100	Idem.....	50	Idem.....	30 ídem.	15	400	70	12	300	»	»	400
100	Idem.....	50	»	»	»	500	90	20	300	»	»	500
100	Idem.....	50	»	»	»	270	110	31	310	»	»	270
100	Idem.....	50	»	»	»	350	95	5	200	»	»	350
80	Idem.....	40	Ramón.....	30 estér.	15	80	60	8	200	»	»	80
100	Idem.....	50	Idem.....	30 ídem.	15	200	60	»	250	»	»	200
100	Idem.....	50	»	»	»	170	115	80	530	»	»	170
80	Idem.....	40	»	»	»	90	50	20	300	»	»	90
60	Idem.....	30	Ramón .....	20 estér.	10	200	80	20	500	»	»	200
150	Idem.....	75	»	»	»	160	80	20	500	»	»	160
	»	»	»	»	»	120	50	18	350	»	»	120
50	Mtas. y rod.	25	Ramón .....	30 estér.	15	80	40	15	300	»	»	80
50	Idem.....	25	»	»	»	140	30	4	120	»	»	140
60	Idem.....	30	Ramón .....	20 estér.	10	90	16	8	60	»	»	90
60	Idem.....	30	»	»	»	90	25	»	106	»	»	90
60	Idem.....	30	»	»	»	90	26	10	120	»	»	90
60	Idem.....	30	»	»	»	70	35	8	24	»	»	70
100	Idem.....	50	»	»	»	200	80	10	300	»	»	200
100	Idem.....	50	Ramón .....	20 estér.	10	170	70	5	190	»	»	170
50	Idem.....	25	Idem.....	80 ídem.	40	80	70	10	150	»	»	80
50	Arbustos....	25	Rozo.....	50 ídem.	25	100	10	5	100	»	»	100
60	R., H. y A..	30	Idem.....	20 ídem.	10	110	30	»	100	»	»	100
	»	»	Arcilla .....	30 m. c..	15	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	80	20	»	100	»	»	80
50	Mtas. y rod.	25	»	»	»	25	50	»	»	»	»	25
	do para los aprovechamientos leñas.	»	»	»	»	70	10	12	150	»	»	70
	»	»	»	»	»	50	15	»	70	»	»	50
300	R., H. y A..	150	»	»	»	500	948	16	1.328	»	»	500

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN	MADERAS		
					Número y clase de árboles	Volumen — Metros cúb.	Valor — Pesetas
319	Penagos	Muñeca y otros	Cabárceno	»	»	»	»
320	Idem	La Acebosa	Sobarzo	Hogares	»	»	»
321	Ríotuerto	Cuesta y otros	Ríotuerto	»	»	»	»
322	Solórzano	Hoyo Cortiguero	Riaño	Hogares	»	»	»
323	Idem	Regolfo y otro	Solórzano	Idem	»	»	»
326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	Pte.-Hogrs.	2 robles ...	3	»
327	Idem	Arria	Idem	Idem	2 ídem	3	»
328	Peñarrubia	Agero y Agerino	Peñarrubia	Hogares	»	»	»
329	Idem	Viesca y otros	Idem	Idem	»	»	»
330	Idem	Canal de Francos	Idem	Idem	»	»	»
331	Idem	Argüenzo	Idem	»	»	»	»
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	Hogares	»	»	»
332 bis	Idem	Cuesta Taladro	Celis	Idem	»	»	»
332 ter.	Idem	Rebollada y otro	Idem	Idem	»	»	»
333	Idem	Buyero	Cosío y Rozadio	Idem	»	»	»
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	Idem	»	»	»
335	Idem	Saligote y otro	Idem	Idem	»	»	»
336	Idem	Ingertos	Idem	Idem	»	»	»
336 bis	Idem	Obeso	Obeso	Idem	»	»	»
337	Idem	La Frente y otro	San Sebastián	Idem	»	»	»
338	Idem	Matanegrero	Idem	Hogrs.-Tej.	»	»	»
338	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	»
338	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»
344	Valdáliga	Larteme y otro	El Tejo	Hogares	»	»	»
347	Idem	La Jerrota	Treceño	»	»	»	»
348	Anievas	Amagallos, etc.	Ayuntamiento	Hogrs.-Vec.	»	»	»
349	Arenas de Iguña	Moroso y Río	Santa Agueda y otros	Idem	»	»	»
350	Idem	Rodil y otro	Pedredo y otros	Hogares	»	»	»
351	Idem	Bustablado, etc.	S. Vicente de León	Vec.-Hogrs.	4 robles ...	4	»
351	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	»
351	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»
351	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	Hogares	»	»	»
352 bis	Idem	Cojorco y otro	La Serna y otros	Hogrs.-Vec.	»	»	»
353	Bárcena de Pie de Concha	Ano, Braña, etc.	Bárcena	Hogares	»	»	»
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pie de Concha, etc.	Idem	»	»	»
355	Idem	Vao Cerezo, etc.	Pujayó	Idem	»	»	»
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y otro	Idem	»	»	»
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	Idem	»	»	»
358	Corrales (Los)	Brazo y otros	Los Corrales, etc.	Idem	»	»	»
359	Idem	La Gesia y otro	Cóo y otro	Idem	»	»	»
360	Idem	Coó	Cóo	Idem	»	»	»
361	Molledo	Canales y otro	Molledo y otro	Idem	»	»	»
361 bis	Idem	Las Dehesas	Media Concha	Idem	»	»	»
361 ter.	Idem	Las Cocias y otro	Santa Cruz de Iguña	Esc.-Hogrs.	5 robles ...	5	»
361 cuat.	Idem	Navajos	Molledo	Vecinal	»	»	»
362	Idem	Los Llanos	San Martín	Hogrs.-Vec.	»	»	»
362	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	»
363	Idem	Las Cocias	Silió	Hogares	»	»	»
363 bis	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra	San Felices	Pte.-Hogrs.	25 robles ...	10	»
363 ter.	Torrelavega	Avellaneda	Viérnoles	Hogares	»	»	»
363 bis 1	Idem	Deshoja y otro	La Montaña	Idem	»	»	»
364	Corvera de Toranzo	Calabazo y otros	Alceda	Hogrs.-Vec.	»	»	»
365	Idem	Concha y otros	Borleña	Hogares	»	»	»
366	Idem	Requejada y otro	Castillopedroso	Pte.-Hogrs.	3 robles ...	3	»
366	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	»
366	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»
367	Idem	Requejada	Castillo y otro	Idem	»	»	»
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	Hogrs.-Vec.	»	»	»
368 bis	Idem	Garma y otro	Prases	Pte.-Hogrs.	8 robles ...	8	»
369	Idem	Castañeda y otro	Esponzués	Hogares	»	»	»
370	Idem	Escobal y otros	Ontaneda	Idem	»	»	»
371	Idem	Campizos y otros	Quintana	Idem	»	»	»
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente	Idem	»	»	»
373	Idem	Rebollar y otros	Villegar	Vecinal	»	»	»
374	Luena	Dehesa y otros	Entrambasmestas	Pte.-Hogrs.	8 robles ...	8	»
375	Idem	Idem	Resconorio	Hogares	»	»	»
376	Idem	Valosa y otros	S. Miguel y otro	Idem	»	»	»
377	Puenteviesgo	Cuesta y otro	Puenteviesgo	Pte.-Hogrs.	10 robles ...	10	»
377 bis	Idem	Gracia y otro	Aés	Hogares	»	»	»
377 ter.	Idem	Canalrosa y otro	Hijas y otros	Idem	»	»	»
377 cuat.	Idem	Dobra y otro	Las Presillas	Idem	»	»	»
377 quin.	Idem	Espurio y otro	Vargas	Idem	»	»	»
377 sex.	Idem	Meriego	Idem	Idem	»	»	»
378	San Pedro del Romeral	Aldano	San Pedro	Idem	»	»	»
379	Idem	El Ronquillo	Idem	Pte.-Hogrs.	4 robles ...	4	»
380	Idem	La Lastra	Idem	Hogares	»	»	»
381	Idem	Río Troja	Idem	Pte.-Hogrs.	4 robles ...	4	»



LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			PASTOS						
Número de estéreos	Especie	Valor — Pesetas	Clase	Volumen — Mts. cúbicos o estéreos	Valor — Pesetas	Extensión — Hectáreas	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					Valor — Pesetas
							Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrió	Cerda	
100	Mtas. y rod.	50	»	»	»	215	150	25	100	»	»	215
»	»	»	»	»	»	120	150	25	100	»	»	120
80	Mtas. y arb.	40	»	»	»	100	40	10	250	»	»	100
90	Idem.....	45	»	»	»	200	40	8	100	»	»	200
80	Idem.....	40	»	»	»	250	30	5	150	»	»	250
30	Id. y rodadas	30	»	»	»	70	24	6	24	»	»	70
»	»	»	»	»	»	180	20	»	100	»	»	180
30	Mtas. y arb.	30	»	»	»	110	30	8	100	»	»	110
20	Id. y rodadas	20	»	»	»	200	45	8	150	»	»	200
40	Id. y arbust.	20	»	»	»	300	80	8	150	»	»	300
40	Id. y rodadas	20	»	»	»	370	25	3	30	»	»	370
80	Idem.....	40	»	»	»	120	13	2	100	»	»	120
40	Mtas. y arb.	20	»	»	»	320	72	10	200	»	»	320
40	Idem.....	20	»	»	»	200	40	»	180	»	»	200
40	Idem.....	20	»	»	»	110	20	4	100	»	»	110
100	Idem.....	50	»	»	»	260	20	»	50	»	»	260
80	Idem.....	40	»	»	»	100	12	»	20	»	»	100
150	Idem.....	75	»	»	»	300	490	»	464	»	»	300
»	»	»	»	»	»	410	100	10	100	»	»	410
»	»	»	»	»	»	140	100	8	20	»	»	140
300	Mtas. y arb.	150	»	»	»	400	100	20	200	»	»	400
200	Idem.....	100	»	»	»	280	100	10	100	»	»	280
100	Idem.....	50	»	»	»	350	160	10	100	»	»	350
100	Idem....	50	»	»	»	170	20	»	100	»	»	170
100	Mtas. y secas	50	»	»	»	700	100	20	500	50	»	700
150	Idem.....	75	»	»	»	180	9	»	70	»	»	180
50	Mtas. y arb.	25	»	»	»	200	50	»	90	»	»	200
100	Idem.....	50	»	»	»	200	50	10	80	»	»	200
200	Idem.....	100	»	»	»	100	20	»	30	»	»	100
150	Idem.....	75	»	»	»	200	30	35	100	»	»	200
100	Roble y arb..	50	»	»	»	90	10	4	25	»	»	90
100	Mtas. y rod.	50	»	»	»	200	60	»	80	»	»	200
120	Id. y arbust.	60	»	»	»	400	60	»	300	»	»	400
40	Roble y arb..	20	»	»	»	120	50	»	20	10	»	120
100	Mtas. y arb..	50	»	»	»	100	12	4	25	»	»	100

Santander, 22 de Agosto de 1935.—El ingeniero jefe, Juan Farias.

## DE GANADOS

LEÑAS		OTROS PRODUCTOS			PASTOS	
Volumen — Metros cúb.	Valor — Pesetas	Número de estéreos	Especie	Clase	Volumen — Metros cúb. o estéreos	Valor — Pesetas
»	»	»	»	»	»	5.468
»	»	882	Copas árboles subastad.	»	»	3.175
»	»	155	Idem.....	»	»	243
»	»	322	Idem.....	»	»	304
»	»	245	Idem.....	»	»	269
»	»	92	Idem.....	»	»	942,60
5	144,20	12	Idem.....	»	»	625,12
»	»	228	Idem.....	»	»	1.743,42
»	»	»	»	»	»	41
»	»	187	Copas árboles subastad.	»	»	1.341,77

Santander, 26 de Agosto de 1935.—El ingeniero-jefe, Juan Farias.

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN	MADERAS		
					Número y clase de árboles	Volumen — Metros cúb.	Valor
382	San Roque de Ríomiera ..	Candanosa .....	San Roque.....	Hogares .....	»	»	
383	Idem.....	Canales y otro.....	Idem.....	Vecinal .....	»	»	
383 bis I	Santa María de Cayón ..	Alto y otro .....	Santa María.....	Hogares .....	»	»	
383 II	Idem.....	Cotorro y otro .....	Esles.....	Idem.....	»	»	
383 III	Idem.....	Dehesa y otro.....	Lloreda.....	Idem.....	»	»	
383 IV	Idem.....	Las Podas .....	Totero.....	Idem.....	»	»	
383 V	Idem.....	Caballar y otro.....	Argomilla.....	Vecinal .....	»	»	
383 VI	Idem.....	Idem .....	San Román.....	Hogares .....	»	»	
383 bis II	Santiurde de Toranzo.....	Cagigal y otro .....	Acereda.....	Idem.....	»	»	
383 bis A	Idem.....	Dehesa y otro.....	Villasevil.....	Idem.....	»	»	
383 ter.	Idem.....	Cotorro y otros.....	Bárcena.....	Idem.....	»	»	
383 ter. b.	Idem.....	Bercedo .....	Vejarís .....	Idem.....	»	»	
383 cuat.	Idem.....	Dobro y otro.....	Penilla.....	Idem.....	»	»	
383 quin.	Idem.....	Dehesa y otro.....	San Martín .....	Idem.....	»	»	
383 sex.	Idem.....	Tab'ada .....	Santiurde.....	Idem.....	»	»	
383 a)	Saro .....	Camiano y otro .....	Llerana.....	Idem.....	»	»	
383 b)	Idem.....	Monte Mayor.....	Saro .....	Pte.-Hogrs.....	25 robles....	25	
384	Selaya .....	Dosal y otros .....	Selaya.....	Hogares .....	»	»	
385	Vega de Pas .....	Andaruz .....	Vega de Pas.....	Vecinal .....	»	»	
386	Idem.....	Dehesa y otros.....	Idem.....	Idem.....	»	»	
387	Idem.....	Garmas .....	Idem.....	Hogares .....	»	»	
388	Idem.....	Guzparras .....	Idem.....	Idem.....	»	»	
389	Idem.....	Marroquín .....	Idem.....	Idem.....	»	»	
390	Carriedo .....	Concha y otros.....	Abionzo.....	Idem.....	»	»	
390 bis	Idem.....	Cagigal .....	Aloños.....	Hogrs.-Esc.....	50 robles ...	50	
390 ter.	Idem.....	La Sota y otro.....	Bárcena.....	Hogares .....	»	»	
390 cuat.	Idem.....	Dehesa .....	Soto .....	Idem.....	»	»	
390 cua. A	Idem.....	Carboneras, etc.....	Pedroso y otro.....	Idem.....	»	»	
390 quin.	Idem.....	La Sota y otro.....	Villacarriedo.....	Id. y Portills.....	4 robles ...	4	
390 sex.	Idem.....	Cárcoba .....	Tezanos .....	Hogares .....	»	»	
390 bis. A	Villafufre.....	Caballar.....	Escobedo.....	Idem.....	»	»	
390 ter. A	Idem.....	Hoyos y otros.....	Rasillo.....	Idem.....	»	»	
390 cua. B	Idem.....	Caballar y otro.....	Vega .....	Idem.....	»	»	
390 cua. II	Idem.....	Cortina y otro .....	Idem.....	Idem.....	»	»	
390 qui. A	Idem.....	Cuesta Mijares.....	Villafufre.....	Idem.....	»	»	

## MONTES

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN
1	Los Tojos .....	Saja (parte alta).....	Mdad. Campóo-Cabuérniga ..	Vecinal .....
37	Ruente .....	Río de los Vados .....	Ucieda y Ruente.....	Hogares.....
324	Comillas.....	Dehesa Rubarbón .....	Comillas.....	Idem .....
339	Udías .....	Cuesta Canales .....	Udías .....	Idem .....
340	Valdáliga .....	Caviedes y otro.....	Caviedes .....	Idem .....
341	Idem .....	Caviña y otro .....	Labarces .....	Idem .....
342	Idem .....	Lamadrid .....	Lamadrid .....	P. Hogares .....
343	Idem .....	Róiz.....	Róiz .....	Hogares .....
345	Idem .....	Canal de Llaín .....	Treceño .....	Vecinal.....
346	Idem .....	Escudo y Rucao.....	Idem .....	Hogares .....

LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			PASTOS						
Valor	Valor	Especie	Clase	Volumen Mts. cúbicos o estéreos	Valor Pesetas	Extensión Hectáreas	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					Valor Pesetas
Pesetas	Pesetas						Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrió	Cerda	
		»	»	»	»	100	10	»	50	»	»	100
50		Roble y arb.	»	»	»	100	10	4	80	»	»	100
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100		Eucaliptos ..	»	»	»	190	30	4	60	»	»	90
200		Mtas. y rod.	»	»	»	100	40	10	80	»	»	190
300		Haya y limp.	»	»	»	800	525	46	720	50	»	800
250		Mtas. y limp.	»	»	»	400	524	43	800	50	»	400
50		Limp. encina	»	»	»	120	45	»	280	100	»	120
200		Mtas. y limp.	»	»	»	400	340	15	325	100	20	400
250		Limp. roble.	»	»	»	550	415	10	370	150	10	550
		»	»	»	»	350	115	15	80	40	15	350
100		Muertas .....	»	»	»	310	300	30	400	50	»	310
200		Idem .....	»	»	»	280	350	20	750	100	»	280
50		Idem .....	»	»	»	90	200	20	450	100	»	90
150		Idem .....	»	»	»	320	600	20	1.150	100	»	320
150		Idem .....	»	»	»	300	600	20	1.150	100	»	300
100		Idem .....	»	»	»	150	600	20	1.150	20	»	150
50		Idem .....	»	»	»	310	600	20	1.150	50	»	310
200		Idem .....	»	»	»	310	550	23	715	20	»	310
200		Idem .....	»	»	»	290	600	15	250	100	»	290
100		Idem .....	»	»	»	280	600	15	250	100	»	280
		»	Piedra .....	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
		»	Arcilla .....	40 ídem.	20	»	»	»	»	»	»	»
		»	Rozo .....	30 estér.	7	»	»	»	»	»	»	»
20		Mtas. y rod.	»	»	»	100	50	15	10	»	»	100
		»	»	»	»	100	70	20	300	»	»	100
250		Mtas. y rod.	Rozo .....	200 estér.	100	500	400	135	650	»	»	500
200		Idem .....	Idem .....	6 ídem.	3	203	180	10	245	»	»	203
600		Idem .....	»	»	»	400	150	20	130	»	»	400
300		Idem .....	Piedra .....	100 m. c..	50	500	700	10	150	»	»	500
		»	Arcilla .....	100 ídem.	50	»	»	»	»	»	»	»
		»	Arena .....	20 ídem.	10	»	»	»	»	»	»	»
		»	Rozo .....	100 estér.	25	»	»	»	»	»	»	»
200		Mtas. y rod.	»	»	»	1.200	600	60	180	»	»	1.200
100		Argoma .....	Rozo .....	30 estér.	15	300	110	45	100	»	»	300
100		Mtas. y rod.	»	»	»	320	70	30	»	100	»	320
100		Roble y arb.	»	»	»	200	80	12	»	12	»	200
100		Mtas. y rod.	»	»	»	300	60	18	10	»	»	300
200		Idem .....	»	»	»	450	60	6	150	»	»	450
200		Idem .....	»	»	»	1.000	400	40	300	»	»	1.000
100		Idem .....	»	»	»	450	90	10	150	»	»	450
100		Arbustos .....	»	»	»	270	30	5	40	»	»	270
100		Roble y arb.	»	»	»	460	100	15	60	»	»	460
500		Mtas. y rod.	»	»	»	1.000	400	70	400	»	»	1.000
100		Roble y arb.	»	»	»	220	50	4	30	»	»	220
20		Roble .....	»	»	»	225	50	7	10	»	»	225
		»	»	»	»	325	100	20	80	»	»	325
200		Arbustos .....	Turba .....	200 estér.	50	900	500	100	400	»	»	900
		»	Rozo .....	50 ídem.	25	»	»	»	»	»	»	»
500		Mtas. y rod.	»	»	»	550	300	50	400	»	»	550
200		Idem .....	»	»	»	500	60	»	95	»	»	500
100		Argm. y arb.	»	»	»	200	75	»	200	»	»	200
30		Mtas. y arb.	»	»	»	50	15	»	20	»	»	50
120		Roble y arb.	Piedra .....	100 m. c..	50	400	50	20	200	»	»	400
60		Idem .....	»	»	»	150	20	2	200	»	»	150
120		Roble y haya	Piedra .....	10 m. c..	5	125	120	40	90	»	»	125
		»	Arcilla .....	20 ídem.	10	»	»	»	»	»	»	»
		»	Rozo .....	6 estér.	3	»	»	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	150	50	»	100	»	»	150
100		Roble y haya	Rozo .....	30 estér.	15	200	30	10	100	»	»	200
40		Roble y arb.	Idem .....	40 ídem.	20	250	75	8	60	»	»	250
100		Arbustos .....	»	»	»	200	80	20	10	»	»	200
100		Roble y arb.	»	»	»	115	30	»	150	»	»	115
60		Id. secos e íd.	»	»	»	100	50	3	80	»	»	100
200		Roble y arb.	»	»	»	130	40	15	»	»	»	130
		»	»	»	»	65	20	»	30	»	»	65
200		Mtas. y rod.	»	»	»	320	100	5	200	»	»	320
100		Idem .....	»	»	»	490	110	20	175	»	»	490
200		Idem .....	»	»	»	850	300	20	500	100	»	850
50		Idem .....	»	»	»	79	20	2	100	»	»	79
50		Haya y arb.	»	»	»	230	50	»	100	»	»	230
100		Mtas. y rod.	»	»	»	300	50	5	120	»	»	300
90		Roble y arb.	»	»	»	200	20	»	80	»	»	200
100		Idem .....	»	»	»	100	10	»	40	»	»	100
50		Idem .....	»	»	»	130	10	»	40	»	»	130
200		Mtas. y rod.	»	»	»	570	150	30	200	»	»	570
200		Idem .....	»	»	»	620	130	25	200	»	»	620
60		Idem .....	»	»	»	450	20	18	250	»	»	450
180		Idem .....	»	»	»	900	200	20	350	»	»	900

Número de orden	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN	MADERAS		
					Número y clase de árboles	Volumen - Metros cúb.	Valor en Pesos
252	Valdeprado del Río	El Hoyo y otros	Los Riconchos	Hogares	»		
253	Idem	Peña Gatilla	Hormiguera	Idem	»		
254	Idem	Monte Mayor, etc.	Sotillo S. Vitores	Idem	»		80
255	Idem	Castillo y otros	Idem	Idem	»		40
256	Idem	Torriente y otro	Valdeprado	Idem	»		60
257	Idem	Costumbria	Idem y otro	Vecinal	»		100
258	Idem	El Matorral	Candensa	Hogares	»		180
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	Hogrs.-Vec.	»		150
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Hogares	»		110
261	Idem	Hijedo	Población-Arriba	Hogrs.-Vec.	»	Para Población de Arriba	80
261	Idem	Idem	Idem	Idem	»	» Ruherrero	120
261	Idem	Idem	Idem	Idem	»	» Población de Abajo	80
261	Idem	Idem	Idem	Idem	»	» Ríoapanero	60
261	Idem	Idem	Idem	Idem	»	» La Serna	»
261	Idem	Idem	Idem	Hogares	»	» Ruijas	60
261	Idem	Idem	Idem	Idem	»	» Arenillas	80
262	Idem	Hoya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Idem	»	»	60
263	Idem	Constisante	Bustillo Monte	Idem	»	»	100
264	Idem	El Matorral	Cadalso	Hogrs.-Vec.	»	»	100
265	Idem	Oña	Campo	Idem	»	»	»
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otros	Idem	»	Para Castrillo y otros	»
266	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	» Cezura (Palencia)	60
267	Idem	La Cueva	Cijancas	Hogrs.-Vec.	»	»	60
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	»	»	60
269	Idem	Las Berducenas	Cubilla	Idem	»	»	60
270	Idem	Dehesa y otro	Espinosa y otro	Hogares	»	»	60
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	Hogrs.-Vec.	»	»	60
272	Idem	Ahedo y otro	Alledel hoyo	Idem	»	»	60
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Hogares	»	»	70
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	»	»	»
275	Idem	Cuesta el Prado	Otero	Hogrs.-Vec.	»	»	100
276	Idem	Porciles	Población-Arriba	Ptes.-Hogrs.	2 robles....	2	»
277	Idem	El Matorral	Polientes	Hogrs.-Vec.	»	»	80
278	Idem	La Mata	La Puente	Idem	»	»	60
279	Idem	La Rebolleda	Quintanas Olmos	Idem	»	»	70
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	Idem	»	»	70
281	Idem	Espesal	Rasgada	Hogares	»	»	»
282	Idem	La Hoyuela	Revelillas	Idem	»	»	800
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Hogrs.-Vec.	»	»	600
284	Idem	Castrejón	Renedo	Hogares	»	»	100
284	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Para Bricia	»
285	Idem	Matacanal	Repudio	Idem	»	» Renedo	300
286	Idem	Los Hoyos	Rocamundo	Idem	»	»	80
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Hogrs.-Vec.	»	»	»
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	»	»	300
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Hogares	»	»	150
290	Idem	Monte Viejo	San Cristóbal	Idem	»	»	100
291	Idem	Los Campos	Santa María del Hito	Idem	»	»	100
292	Idem	La Peña	Sobrepeña	Hogrs.-Vec.	»	»	»
293	Idem	Valdesevero	Sobrepenilla	Idem	»	»	»
294	Idem	El Matorral	Susillo	Idem	»	»	50
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa	Hogares	»	»	100
296	Idem	Monte Mayor	Villamoñico	Idem	»	»	150
297	Idem	Ontanillas, etc.	Villanueva la Nía	Idem	»	»	100
298	Idem	La Mata	Villaverde	Hogrs.-Vec.	»	»	»
299	Idem	Pedraja Común	Repudio	Idem	»	»	100
300	Idem	El Soto	S. Martín de Elines	Hogares	»	»	80
301	Idem	Camesia	Villota	Idem	»	»	150
302	Idem	La Mata	Arenillas	Hogrs.-Vec.	»	»	300
303	Idem	Hoyales	Ruerrero	Hogares	»	»	»
304	Idem	Dehesa	Población-Abajo	Vecinal	»	»	100
305	Idem	El Vallejo	Ruijas	Hogrs.-Vec.	»	»	»
306	Idem	Gorgorio	Castrillo y otro	Hogares	»	»	30
307	Idem	La Cueva	Santa María Valdelomar	Hogrs.-Vec.	»	»	100
308	Idem	La Dehesa	S. Martín de ídem	Hogares	»	»	2
309	Idem	Idem	S. Andrés de ídem	Idem	»	»	100
310	Idem	Montezuco	Moroso	Idem	»	»	100
311	Idem	Blancada y otro	Allende el Hoyo	Idem	»	»	100
312	Idem	Blancada	Soto	Hogrs.-Vec.	»	»	100
313	Idem	Trascueva	Quintanilla Rucandio	Idem	»	»	80
313 bis	Liérganes	Cueto Calgar, etc.	Liérganes	Idem	»	»	»
313 ter.	Idem	Escobales y otro	Pámanes	Idem	»	»	80
313 ter.	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	100
314	Idem	Cabarga	Idem	Idem	»	»	80
315	Medio Cudeyo	De Vicente, etc.	Ceceñas y Hermosa	Hogares	»	»	100
316	Idem	Cotillo y otros	Sobremazas	»	»	»	80
317	Idem	Cabarga	San Vitores	»	»	»	100
318	Miera	Peña Herada	Miera	Hogares	»	»	20

LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			PASTOS					Valor	
Valor	Especie	Valor	Clase	Volumen	Valor	Extensión	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					Valor
Pesetas		Pesetas		Mts. cúbicos o estéreos	Pesetas	Hectáreas	Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrió	Cerda	Pesetas
»	»	»	Rozo .....	20 estér.	10	»	»	»	»	»	»	»
80	R., H. y A ..	40	»	»	»	170	100	10	150	»	»	170
40	Idem .....	20	»	»	»	70	170	10	150	»	»	70
60	Haya y arb..	30	»	»	»	28	350	10	300	»	»	28
100	R., H. y A ..	50	Ramón .....	30 estér.	15	147	250	10	100	»	»	147
180	Idem .....	90	Idem .....	40 ídem.	20	245	220	28	350	10	»	245
150	Idem.....	75	»	»	»	280	220	20	300	10	»	280
110	Idem.....	55	»	»	»	103	190	4	600	»	»	103
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
80	Haya y arb..	40	»	»	»	40	190	5	110	5	»	40
120	30 R. leñosos	60	»	»	»	81	120	30	150	»	»	81
80	Roble y limp.	40	»	»	»	110	170	10	70	»	»	110
60	Haya y limp.	30	Turba .....	30 estér.	15	115	200	15	150	»	10	115
»	»	»	Rozo .....	30 ídem.	15	»	»	»	»	»	»	»
60	Arbustos....	15	»	»	»	100	150	15	150	»	10	100
80	Roble y limp.	40	»	»	»	90	150	10	60	»	»	90
60	Haya y limp.	30	»	»	»	170	150	20	250	»	»	170
100	R., H. y L ..	50	»	»	»	140	80	15	80	»	»	140
100	Haya.....	50	Ramón .....	160 estér.	80	180	700	50	200	60	40	180
»	»	»	Arcilla .....	10 m. c..	5	80	260	15	200	10	»	80
»	»	»	Rozo .....	20 estér.	10	»	»	»	»	»	»	»
60	Roble .....	30	»	»	»	93	90	12	»	30	»	93
60	Haya.....	30	Piedra .....	50 m. c..	25	30	250	»	150	30	»	30
60	Roble y haya	30	»	»	»	80	120	5	100	20	»	80
60	Roble .....	30	»	»	»	80	170	4	50	30	»	80
60	Roble y haya	30	»	»	»	90	120	»	100	30	»	90
60	Roble .....	30	»	»	»	80	100	5	70	»	»	80
60	Idem .....	30	»	»	»	80	200	4	»	25	»	80
70	Idem .....	35	»	»	»	110	150	2	60	30	»	110
»	»	»	»	»	»	90	150	5	200	»	»	90
100	R., H. y L..	50	»	»	»	200	400	25	300	35	»	200
100	Haya .....	50	»	»	»	170	85	10	200	30	»	170
80	Roble .....	40	»	»	»	180	190	25	200	30	»	180
60	Idem .....	30	»	»	»	90	170	8	100	30	»	90
70	Roble y haya	35	»	»	»	100	200	5	150	30	»	100
70	Roble .....	35	»	»	»	80	110	5	»	25	»	80
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
800	Haya y limp.	400	»	»	»	1.000	650	110	»	»	»	1.000
600	Idem .....	300	»	»	»	1.000	810	40	»	»	»	1.000
100	Haya y arb.	25	Rozo .....	40 estér.	20	160	150	»	150	»	»	160
300	R., H. y A ..	150	Idem .....	500 ídem.	250	700	500	20	600	»	»	700
80	R., H. y L ..	40	Turba .....	34 ídem.	17	80	110	10	150	»	»	80
»	»	»	Rozo .....	20 ídem.	10	»	»	»	»	»	»	»
300	Arbustos....	75	»	»	»	800	300	5	100	»	»	800
150	Idem .....	40	»	»	»	200	240	3	160	»	»	200
100	Roble y arb.	50	»	»	»	225	120	5	150	»	»	225
100	Haya y roble	50	Turba .....	60 estér.	30	280	250	»	160	»	»	280
»	»	»	Piedra .....	30 m. c..	15	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	Rozo .....	30 estér.	15	»	»	»	»	»	»	»
50	Limp. roble.	25	Idem .....	30 ídem.	15	140	80	»	70	»	»	140
100	Roble y arb.	50	Piedra.....	40 m. c..	20	150	100	5	150	»	40	150
150	Mtas. y limp.	75	»	»	»	340	355	25	250	»	»	340
150	Mtas. y rod.	75	»	»	»	250	300	30	200	»	»	250
100	Haya y arb..	50	»	»	»	160	250	30	200	»	»	160
»	»	»	»	»	»	130	100	20	150	»	»	130
100	Haya y arb..	50	»	»	»	140	250	10	80	»	»	140
80	Roble y haya	40	»	»	»	90	200	10	150	»	»	90
150	Haya y limp.	75	»	»	»	300	300	25	250	»	»	300
300	Idem .....	150	»	»	»	800	300	50	300	»	»	800
»	»	»	»	»	»	347	200	10	530	»	»	347
100	Roble y haya	50	»	»	»	175	250	30	420	»	»	175
»	»	»	»	»	»	10	25	5	100	»	»	10
30	Roble y limp.	15	»	»	»	140	100	15	300	»	»	140
100	Haya y limp.	50	»	»	»	245	70	5	200	»	14	245
24	Rozo.....	6	»	»	»	200	150	10	350	»	»	200
100	Roble y limp.	50	»	»	»	140	70	15	600	»	»	140
100	Rozo.....	25	»	»	»	140	150	5	400	»	»	140
150	Roble y limp.	50	»	»	»	329	110	5	250	»	»	329
100	Idem .....	50	»	»	»	455	200	4	500	»	»	455
80	Idem .....	40	»	»	»	113	110	10	320	»	»	113
»	»	»	»	»	»	70	40	»	100	»	»	70
80	Rozo.....	20	»	»	»	105	90	10	250	»	»	105
100	Roble y limp.	50	»	»	»	140	220	20	450	»	»	140
80	Rozo.....	20	»	»	»	105	130	15	400	»	»	105
100	Roble y limp.	50	»	»	»	175	50	10	150	»	»	175
80	Rozo .....	20	»	»	»	105	130	20	200	»	»	105
100	Roble y limp.	50	»	»	»	150	110	»	300	10	»	150
200	Idem .....	100	»	»	»	350	200	»	360	20	»	350

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN	MADERAS		
					Número y clase de árboles	Volumen - Metros cúb.	Valor
115	Pesaguero	Pámanes y otros	Valdeprado	Hogares	»	»	
115	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	
116	Potes	Arabedes y otro	Potes	Hogares	»	»	50
117	Idem	Tolives y otro	Idem	Idem	»	»	
118	Tresviso	Barreda	Tresviso	Idem	»	»	200
119	Idem	Valdediezma	Idem	Idem	»	»	
120	Vega de Liébana	Castro y otros	Bárago	Idem	»	»	30
121	Idem	La Raíz y otros	Barrio	Idem	»	»	100
122	Idem	Tresa y otros	Bores	Idem	»	»	
123	Idem	Llaveranes, etc	Campollo	Idem	»	»	
124	Idem	Coviño y otros	Dobres	Idem	»	»	
124	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	100
124	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	50
125	Idem	Cuesta Dullón, etc	Dobarganes y otro	Hogares	»	»	50
126	Idem	Cuesta el Pino, etc	Ledantes y otro	Ptes.-Hogrs.	2 robles ...	2	
127	Idem	Acebalón y otros	Idem	Hogares	»	»	40
128	Idem	Mataparis y otros	Pollayo	Idem	»	»	40
129	Idem	Becerral y otros	Toranzo	Idem	»	»	70
130	Idem	Hoyo Orejón	La Vega	Idem	»	»	50
131	Idem	Mata de Seña, etc	Idem	Idem	»	»	60
132	Idem	Dobra de Tolina	Idem	Idem	»	»	80
133	Idem	Onquemada y otros	Vejo	Idem	»	»	40
134	Idem	Megelines	Idem	Idem	»	»	30
135	Idem	Picojaro	Tudes y Tollo	Idem	»	»	100
136	Idem	Vallejas S. Pablo	Tudes	Idem	»	»	50
137	Idem	Sobre la Iglesia	Valmeo	Hogrs.-Vec	»	»	100
138	Arredondo	Rocebrón y otros	Arredoño	Hogares	»	»	150
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Ptes.-Hogrs.	8 robles ...	8	
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Hogares	»	»	
141	Idem	Rolacia	Idem	Idem	»	»	150
141 bis	Ramales	Rusbreda y otro	Ramales y Gibaja	Idem	»	»	100
141 ter.	Rasines	El Hayal y otro	Ojébar	Idem	»	»	100
141 cuat.	Idem	Quintana y otro	Rasines	Idem	»	»	100
142	Idem	Valseca	Idem	Idem	»	»	150
143	Soba	Peña Vallina	Aja	Idem	»	»	
144	Idem	Ballota y otros	Regules	Idem	»	»	80
145	Idem	Escandillo y otro	Astrana	Idem	»	»	100
146	Idem	Argomedo y otro	Valcava	Idem	»	»	80
147	Idem	Entrambaspeñas	Valdició y otro	Idem	»	»	100
148	Idem	La Formosa y otro	Idem	Idem	»	»	
149	Idem	Los Cerros y otros	Bustancilles	Idem	»	»	
150	Idem	Peña Lora y Rascón	Fresnedo	Ptes.-Hogrs.	4 robles ...	4	200
151	Idem	Hazas	Hazas	Hogares	»	»	
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada	Idem	»	»	200
153	Idem	Landesuca y otro	Herada y El Prado	Idem	»	»	100
154	Idem	La Ría	San Martín	Idem	»	»	50
155	Idem	La Maza y otros	San Pedro	Idem	»	»	100
156	Idem	Asón y Saco	Valle de Soba y otro	Idem	»	»	60
157	Idem	Lusa y otros	Valle de Soba	Idem	»	»	
158	Idem	Entremedillo, etc	Idem	»	»	»	
159	Idem	Llandía y otros	Idem	Hogares	»	»	100
160	Idem	Sopeña y otros	Idem y Veguilla	Idem	»	»	
161	Idem	Moncrespo y otro	Idem y Lavín	Idem	»	»	
162	Idem	Arrañadas	Valle de Soba	Idem	»	»	100
163	Idem	Sonciño	Idem	Idem	»	»	50
164	Idem	La Vega y Encinal	Villar	Idem	»	»	75
165	Idem	Acefrico y otro	Villaverde	Idem	»	»	
166	Idem	Ballota y otros	La Revilla	Idem	»	»	50
167	Idem	Bortal y Cubilla	Rozas	Idem	»	»	50
168	Idem	Cibillo y Pozo	Santa María	Idem	»	»	50
169	Idem	El Alseo y otros	Santayana	Idem	»	»	25
170	Idem	La Cubilla	Valle de Soba	Idem	»	»	75
171	Campóo de Yuso	El Bardal	Bustamante	Idem	»	»	
172	Idem	Los Humanos	Lanchares	Idem	»	»	50
173	Idem	Ontanillas	Monegro	Idem	»	»	
174	Idem	Breñas y Peña	Orzales	Hogrs.-Vec	»	»	30
175	Idem	El Angel	Idem	»	»	»	
176	Idem	Corconte y otros	La Población	Ptes.-Hogrs.	1 roble ....	1	35
177	Idem	El Soto	La Riva	Hogares	»	»	
178	Idem	Monjón	Idem	Idem	»	»	
179	Idem	Rebollo y Trespa	Servillas	Idem	»	»	50
180	Idem	Hecia y otro	Servillejas	Hogrs.-Vec	»	»	50
181	Idem	La Dehesa	Villasuso	Ptes.-Hogrs.	1 roble ....	1	50
182	Idem	Selgordo	Idem	Vecinal	»	»	
183	Idem	Tillado	Idem y La Costana	Hogares	»	»	50
184	Idem	Acebal de Donayo	La Costana	Idem	»	»	50
185	Idem	El Rebollo	Quintanamán	Idem	»	»	50
185	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	5

	LEÑAS		OTROS PRODUCTOS			PASTOS						
	Especie	Valor	Clase	Volumen	Valor	Extensión	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS					Valor
		Pesetas		Mts. cúbicos o estéreos	Pesetas		Hectáreas	Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrio	Cerda
50	Robles secos	75	»	»	»	250	100	10	100	»	»	250
»	»	»	»	»	»	274	20	10	400	»	»	274
100	Encina mat..	100	»	»	»	400	20	»	300	»	»	400
»	»	»	»	»	»	70	20	4	48	»	»	70
30	Encina mat..	65	»	»	»	550	50	23	350	40	»	550
100	Idem.....	50	»	»	»	850	50	30	750	70	»	850
»	»	»	Ramón .....	70 estér.	35	130	80	8	210	60	20	130
»	»	»	Idem .....	40 ídem.	20	600	100	10	225	40	15	600
»	»	»	Idem .....	40 ídem.	20	100	100	15	160	35	20	100
100	Mtas. y rod.	50	Idem .....	40 ídem.	20	170	90	10	100	50	20	170
50	Encina y alb.	25	»	»	»	160	100	10	200	40	20	160
50	Idem.....	25	»	»	»	90	100	10	200	40	20	90
»	»	»	Ramón .....	60 estér.	30	200	80	10	120	30	20	200
40	Limp. encina	20	Idem .....	30 ídem.	15	160	100	15	200	50	20	160
40	Mtas. y limp.	20	Idem .....	30 ídem.	15	130	100	15	200	50	20	130
70	Idem.....	35	»	»	»	250	160	10	375	90	20	250
50	Mtas. y rod.	25	Ramón ...	30 estér.	15	220	100	10	110	50	15	220
60	Idem.....	80	Idem .....	60 ídem.	30	320	90	10	225	70	15	320
80	Limp. encina	40	Idem .....	10 ídem.	5	200	70	20	110	40	»	200
40	Alborto.....	20	Idem .....	70 ídem.	35	100	70	20	125	80	»	100
30	Mtas. y limp.	15	»	»	»	125	70	20	125	80	»	125
100	Idem.....	50	Ramón para	160 estér.	80	100	200	3	250	70	30	100
50	Idem.. . . .	25	los 3 pueblos.	»	»	»	80	4	120	15	20	100
100	Idem .....	50	Ramón .....	60 ídem.	30	90	90	»	250	50	30	90
150	Idem.....	75	Idem .....	70 ídem.	35	175	250	8	300	20	25	175
»	»	»	Pied. arcilla.	40 m. c..	20	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	Argoma .....	30 estér.	10	»	»	»	»	»	»	»
150	Mtas. y limp.	75	Ramón .....	30 ídem.	15	125	200	8	300	20	25	125
100	Idem.....	50	Idem.....	30 ídem.	15	100	300	20	400	60	60	100
100	Idem.....	50	Idem.....	40 ídem.	20	400	300	20	400	60	60	400
100	Idem.....	50	Idem.....	30 ídem.	15	150	300	20	400	60	60	150
150	Idem.....	75	Idem.....	200 ídem.	100	400	420	10	550	120	150	400
»	»	»	Arcilla.....	10 m. c..	5	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	Argoma .....	40 estér.	10	»	»	»	»	»	»	»
80	Limpia .....	40	»	»	»	100	420	10	550	120	150	100
100	Mtas. y limp.	50	Ramón .....	40 estér.	20	200	310	15	300	70	50	200
80	Limp. roble.	40	Idem.....	40 ídem.	20	75	90	10	200	40	15	75
100	Mtas. y limp.	50	Idem.....	100 ídem.	50	300	600	30	1.000	100	100	300
»	»	»	Pied. arcilla.	60 m. c..	30	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	Rozo .....	60 estér.	15	»	»	»	»	»	»	»
200	Mtas. y limp.	100	Ramón .....	100 ídem.	50	530	600	30	1.000	100	100	530
»	»	»	»	»	»	900	800	300	1.000	250	»	900
200	Limp. roble.	100	Ramón .....	200 estér.	100	500	250	15	450	80	80	500
100	Mtas. y limp.	50	»	»	»	100	90	25	350	80	30	100
50	R., L. y E...	25	Ramón .....	40 estér.	20	150	85	30	280	70	15	150
100	Mtas. y limp.	50	Idem .....	30 ídem.	15	500	210	35	330	80	10	500
60	Limp. roble.	30	Idem .....	40 ídem.	20	90	50	5	120	30	15	90
»	»	»	Pied. arcilla.	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	Argoma rozo	20 estér.	7	»	»	»	»	»	»	»
100	Limp. roble.	50	Ramón .....	50 ídem.	25	250	140	5	400	100	25	250
»	»	»	Pied. arcilla.	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	Argoma rozo	20 estér.	7	»	»	»	»	»	»	»
100	Limp. encina	50	Ramón ....	30 ídem.	15	200	200	15	520	100	50	200
50	Idem.....	25	Idem.....	30 ídem.	15	200	200	15	520	100	50	200
75	Id. R. y E...	75	Arcilla .....	10 m. c..	5	250	150	30	200	50	30	250
»	»	»	Rozo .....	40 estér.	13	»	»	»	»	»	»	»
50	Limp. roble.	50	Ramón .....	30 ídem.	15	200	230	35	600	90	»	200
50	Idem.....	50	Idem.....	30 ídem.	15	200	100	10	150	60	»	200
50	Mtas. y limp.	50	Idem.....	50 ídem.	25	180	90	25	350	80	30	180
25	Limp. roble.	25	Idem.....	20 ídem.	10	75	60	20	100	20	8	75
75	Mtas. y limp.	75	Idem.....	120 ídem.	60	200	150	20	300	80	20	200
»	»	»	Piedra .....	12 m. c..	6	»	»	»	»	»	»	»
50	Mtas. y limp.	50	»	»	»	260	320	30	600	120	»	260
»	»	»	»	»	»	180	200	15	250	80	»	180
30	Mtas. y limp.	30	Ramón .....	120 estér.	60	150	170	20	220	40	20	150
»	»	»	Piedra.....	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
35	Mtas. y limp.	35	Ramón .....	100 estér.	50	150	150	»	200	60	10	150
»	»	»	Piedra .....	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	200	200	15	250	25	50	200
50	Mtas. y limp.	50	Piedra .....	30 m. c..	15	300	300	20	200	50	20	300
50	Idem.....	50	Idem.....	30 ídem.	15	300	300	20	200	50	20	300
50	Idem.....	50	Ramón .....	100 estér.	50	300	210	15	150	30	20	300
»	»	»	Piedra .....	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
50	Mtas. y limp.	30	Idem.. . . . .	20 ídem.	10	100	110	10	200	20	20	100
50	Idem.....	50	Idem .....	50 ídem.	25	300	120	»	150	40	15	300
50	Idem.....	30	Ramón .....	100 estér.	50	225	180	15	200	50	25	225
»	»	»	Piedra .....	20 m. c..	10	»	»	»	»	»	»	»
5	Muertas .....	25	Ramón .....	100 estér.	50	100	180	15	200	50	25	100

# DISTRITO FORESTAL

Relación de los productos forestales que, por el concepto de

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	OBJETO DE LA CONCESIÓN	MADERAS		
					Número y clase de árboles	Volumen — Metros cúb.	Pe
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros	Bustablado y otro	Hogares	»	»	
2	Idem	Cabezón	Cabezón de la Sal	Idem	»	»	
3	Idem	Carrejo	Carrejo	»	»	»	
4	Idem	Basniada y otro	Casar de Periedo	Hogares	»	»	
5	Idem	Periedo y otros	Idem y otro	Idem	»	»	
6	Idem	Mazuco y otro	Ontoria	Idem	»	»	
7	Cabuérniga	Carmona	Carmona	Idem	»	»	
8	Idem	Rubiaña	Ayuntamiento	Idem	»	»	
8 bis	Idem	Viaña	Viaña	Idem	»	»	
9	Idem	Valfria y otro	Ayuntamiento	Idem	»	»	
10	Idem	Aa	Valle, Sopena, etc.	R. Puentes	20 robles	25	
10 bis	Idem	Brillas y otros	Sopena y Valle	»	»	»	
10 ter	Idem	Rozalén y otro	Valle y Terá	»	»	»	
11	Los Tjos	Colladas y otro	Bárcenamayor	R. Puentes	10 robles	8	
12	Idem	Valnería y otros	Los Tojos	Hogares	»	»	
13	Idem	Colsa	Colsa	Idem	»	»	
14	Idem	Correpoco	Correpoco	Idem	»	»	
15	Idem	Serradores	Los Tojos y otros	»	»	»	
16 bis	Idem	Saja (parte baja)	Los Tojos	Hogares	»	»	
17	Mazcuerras	Alisal del Pical	Cos	»	»	»	
18	Idem	La Robleda	Ibio	»	»	»	
19	Idem	Ladreo	Idem	»	»	»	
20	Idem	Gustío y Cezura	Idem	»	»	»	
21	Idem	Dehesa de Ibio	Idem	»	»	»	
22	Idem	Mozagruco	Mazcuerras	Hogares	»	»	
23	Idem	Mozagro	Idem y otros	Idem	»	»	
24	Idem	Rucao	Ibio y Carranceja	»	»	»	
25	Idem	Arraigadas y otros	Ibio y Cohicillos	Hogares	»	»	
26	Idem	La Cueva	Ibio y Cos	»	»	»	
27	Polaciones	Casavilla y otro	Belmonte	R. Puentes	2 robles	3	
28	Idem	Robledo y otro	Cotillos	Hogares	»	»	
29	Idem	Casal, Jedillo, etc	Puente Pumar, etc	Idem	»	»	
29	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	
29	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	
30	Idem	Verdujal y otros	Salceda	Hogares	»	»	
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Id. y Tejera	»	»	
31	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	
32	Idem	Bárcena y otros	Santa Eulalia	Hogares	»	»	
33	Idem	Matalapisa	Tresabueta	Idem	»	»	
34	Idem	Las Tejeras, etc	Uznayo	Idem	»	»	
34	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	
34	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	
35	Ruente	Río Lamiña	Barcenillas, etc	Hogares	»	»	
35 bis	Idem	Jahedo	Ruente y otro	Idem	»	»	
36	Idem	Arados, Zarzoso, etc	Ruente y Ucieda	»	»	»	
38	Tudanca	Cubilla y Vejo	La Lastra	Hogares	»	»	
39	Idem	Matilla y otro	Santotís	Idem	»	»	
40	Idem	Negredo y otro	Sarceda	Id. y Tejera	»	»	
40	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	
41	Idem	Canaluco y otros	Tudanca	Hogares	»	»	
42	Castro Urdiales	Montecillo y otros	Islares	Idem	»	»	
43	Idem	Rucalzada y otro	Otañes	Idem	5 robles	5	
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	Idem	»	»	
44	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	
45	Idem	Buscanillo	Santullán	Hogares	»	»	
45	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	
46	Idem	La Pedrera	Sámano	Hogares	»	»	
46	Idem	Idem	Idem	Vecinal	»	»	
47	Guriezo	Peñuco y otros	Agüera	Hogares	11 robles	11	
47 bis	Idem	Agüera	Guriezo	Idem	»	»	
48	Idem	Calzadilla y otros	Idem	»	»	»	
49	Idem	Monillo y otro	Idem	»	»	»	
50	Idem	Remendón	Idem	Hogares	»	»	
51	Idem	Arza	Idem	Idem	»	»	
51 bis	Idem	Sierra Pilas, etc	Idem	Idem	10 robles	10	
52	Villaverde de Trucíos	La Tejera	Villaverde	Idem	»	»	
53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	Idem	»	»	
54	Idem	Molino de Santiago	Idem	Idem	2 robles	2	
55	Idem	Rugrande y otro	Marrón	Idem	»	»	



## JURADO MIXTO DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

*Normas para la elección de vocales obreros del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, creado por Decreto de 24 de Mayo de 1935.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto creando este Jurado por el Ministerio de Obras públicas, que dice literalmente:

“Artículo 5.º La representación obrera, en cada Jurado, se elegirá por sufragio directo y libre de todos los obreros que en la fecha de la elección integren las plantillas y que cobren por listas de jornales, debiendo uno de dichos obreros ser elegido entre el personal de construcción, otro entre el de conservación y otro entre el de explotación. Los obreros eventuales ocupados en los trabajos que se realicen por administración podrán solamente ser electores y no elegibles.

Los suplentes, elegidos en la misma forma, pertenecerán, respectivamente, a cada uno de los grupos de procedencia del respectivo propietario”.

Se convoca a las elecciones de vocales obreros que han de formar parte del referido Jurado como representantes de los correspondientes a las obras a cargo de esta Confederación en *construcción, conservación o explotación*, según la situación en que se encuentren cada una de ellas y por uno de dichos estados exclusivamente, a cuyo efecto se determinan las siguientes normas o procedimiento a seguir:

1.º *Anuncio de la elección.*—El anuncio para verificar la elección se fijará en cada obra y en cada una de las Alcaldías a cuyo término municipal corresponda aquella, con ocho días, por lo menos, de antelación al en que ha de verificarse la elección, de lo cual cuidarán los respectivos ingenieros encargados de las obras, así como de la remisión del referido anuncio a las Alcaldías para su fijación en el tablón de anuncios al público o para su publicación por los medios de costumbre en la localidad.

2.º *Listas electorales y candidatos elegibles.*—Tendrán derecho a ser electores y elegidos todos los obreros que figuren en las listas de jornales de cada obra en construcción, conservación o explotación, correspondiente a la quincena en que se verifique la elección, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto al principio mencionado.

Las candidaturas serán sólo con un solo nombre para vocal obrero propietario y otro para suplente, indicándose en cada una si la representación es de obras de construcción, conservación o explotación.

3.º *Local para la votación.*—La elección se verificará en el local o paraje donde habitualmente se realice el pago de jornales en cada obra, y teniéndose en cuenta para la votación de la candidatura correspondiente si aquella está en período de construcción, conservación o explotación.

4.º *Composición: constitución de las mesas para la elección.*—La mesa electoral estará constituida por el señor ingeniero encargado de cada obra, o auxiliar en quien delegue, como presidente; por el listero más antiguo y por el primer obrero que sepa leer y escribir o, en su caso, por los siguientes, sucesivamente, de entre aquellos que figuren en la listilla de la quincena correspondiente al día de la elección, como adjuntos.

5.º *Fecha de la elección y procedimiento.*—La elección se verificará el sábado día 21 de Septiembre pró-

ximo; a las trece horas se constituirán las mesas en la forma previsto en el número anterior, y seguidamente comenzará la votación, la cual se hará por papeletas o candidaturas, en que conste un solo nombre para vocal obrero del Jurado y otro solo nombre para suplente.

La votación será secreta y se cerrará a las diecisiete horas del mismo día.

6.º *Escrutinio parcial.*—Cerrada la elección, se procederá por la mesa a verificar el escrutinio, cuyo acto será público, debiéndose consignar en un acta el resultado del mismo, la cual, firmada por el presidente y los adjuntos de la mesa electoral, se remitirá seguidamente, y certificada, al señor ingeniero jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, presidente del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas en Zaragoza.

7.º *Escrutinio general.*—Una vez recibidas las actas, se verificará el escrutinio general, cuyo acto será público; tendrá lugar en el domicilio oficial del Jurado en Zaragoza, oficinas de la Jefatura de Aguas, Avenida de la República, número 28, el jueves día 26 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y se realizará por los señores presidente, vicepresidente y secretario nombrados para el referido Jurado, ayudados por el oficial del mismo.

Levantada el acta procedente, en donde se haga constar el resultado del escrutinio general, serán proclamados vocales propietarios y suplentes los obreros que resulten con mayoría de votos y como representantes respectivos de los de construcción, conservación o explotación, pasando a formar parte del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

8.º *Disposición de carácter general.*—En cuanto a los detalles no previstos por la presente instrucción y demás formalidades propias del caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lo que se acuerda para su cumplimiento y a los efectos del Decreto al principio mencionado.

Zaragoza, 31 de Agosto de 1935.—El vicepresidente, Vicente Rodríguez.—El secretario, José María Pescador. Rubricados.—Es copia.—Pescador. 2029

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

*Convocatoria para las elecciones de vocales obreros del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 24 de Mayo del corriente año, creando los Jurados Mixtos de Obras Hidráulicas, y que dice como sigue:

“Artículo 5.º La representación obrera en cada Jurado se elegirá por sufragio directo y libre de todos los obreros que en la fecha de la elección integren las plantillas y que cobren por listas de jornales, debiendo uno de dichos obreros ser elegido entre el personal de construcción, otro entre el de conservación y otro entre el de explotación. Los obreros eventuales ocupados en los trabajos que se realicen por administración podrán solamente ser electores y no elegibles.

Los suplentes, elegidos en la misma forma, pertenecerán, respectivamente, a cada uno de los grupos de procedencia del respectivo propietario.”

Se convoca a la correspondiente elección de vocal obrero, representante del personal de (1)....., que se verificará el día 21 de Septiembre próximo, desde las trece a las

diecisiete horas del día, en el local (2)....., y de conformidad a lo dispuesto en las instrucciones para verificar esta elección, que se fijará juntamente con este anuncio.

Zaragoza, 31 de Agosto de 1935.—El vicepresidente del Jurado, Vicente Rodríguez.—El secretario, José María Pescador.—Rubricados.—Es copia.—Pescador.

(1) Póngase uno de los conceptos de construcción, conservación o explotación, según la situación en que se encuentre la obra.

2029

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Vegas Roldán, juez municipal suplente de este término, con fecha seis del corriente, se ha servido dictar sentencia en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas, por D. Miguel Arenal Sáinz, contra D. Francisco Madrazo Alonso, por venta de una casa en ruina, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Madrazo Alonso al pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a D. Miguel Arenal Sáinz, por compra de la casa que hizo aquél a éste, con los intereses de demora desde el momento de la reclamación judicial y a las costas causadas y que se causen hasta efectivo pago, sirviendo de notificación esta inserción al demandado, D. Francisco Madrazo Alonso, de ignorado paradero, a los efectos consiguientes.

Villafuere a 12 de Septiembre de 1935.—Antonio Vegas.

En el juicio verbal civil de que luego se hablará se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de Septiembre de 1935. El señor juez municipal suplente del distrito del Este, D. José María Grinda y López Dóriga, ha examinado el juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Antonio Abascal Marroquín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> María Vita González-Trevilla, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta población, a fin de que se avenga a rebajar al actor la renta que éste satisface por la parte que ocupa en la planta baja de la casa número 9 de la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, de catorce pesetas diarias, a la que legalmente le corresponde satisfacer; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de revisión interpuesta por D. Antonio Abascal Marroquín, contra D.<sup>a</sup> María Vita González-Trevilla, y, en su virtud, fijo la renta que, en lo sucesivo, satisfará el actor por el local que ocupa y detalla la demanda a los que acrediten el derecho sucesorio de la demandada, y hasta tanto, a la administración testamentaria, en orden a la finca de que se trata y en la parte que ocupa el demandante, en la cantidad de nueve pesetas con veinticinco céntimos diarias.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer especial imposición de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.» (Fué publicada en el mismo día).

Y con el fin de completar la notificación que de la anterior sentencia se ha hecho a la parte demandada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido la presente cédula en Santander a 9 de Septiembre de 1935.—José Grinda.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

2024

Don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, de Santander,

Hago saber: Que el día veinticuatro del corriente, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado, sito en Somorrostro, número 3, segundo, la venta en pública subasta del siguiente efecto: Un auto ómnibus, marca «Chevrolet», matrícula S. 4591, tasado en tres mil quinientas pesetas.

El referido auto ómnibus fué embargado en juicio verbal civil, a instancia de D. Enrique Ituarte Gorostegui, contra D. Angel Hervia Rivas, encontrándose dicho vehículo en Palencia, siendo depositario D. Obdulio Martín Fernández, industrial y vecino de aquella capital.

Condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Santander, 10 de Septiembre de 1935.—El juez, Santiago Gutiérrez Mier.—El secretario suplente, Francisco Blanco.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor del hurto de un perro lobo, joven, de lana abundante, tamaño corriente, que atiende por «Dux», el cual fué sustraído durante la noche del doce al trece de Julio último, del edificio del Internado del Instituto de esta ciudad, a fin de que se presente en este Juzgado municipal el día veinticuatro del actual, y hora de las once, para la celebración del juicio de faltas que por dicho hecho se sigue de orden de la Superioridad.

Torrelavega, 7 de Septiembre de 1935.—El secretario, Francisco Fuente.

2023

Crisanta Sobrino Novillo, de veinticinco años de edad, casada, vendedora de pescado, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día veinticinco del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que, por lesiones a la misma, se sigue contra Aurora Calatraveño y otras, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 9 de Septiembre de 1935.—El secretario suplente, Francisco Blanco.

2037

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia, subscripta por D. José Lastra García, en la que solicita el correspondiente permiso para trasladar un motor de 2 HP., para accionar varias máquinas, desde la calle de Garmendia, número 9, al número 12 de la misma calle, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 12 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, H. Villegas.

2034